ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SUBASTA-015-2025

La Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la conferida mediante Decreto 0971 del 02 de agosto de 2024, acta de posesión Nro. 0163-24 del 06 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, demás normas que regulan la materia y en atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del plazo establecido en el cronograma al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SUBASTA-015-2025**, cuyo objeto **"ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL", LOTE 1: MAQUINARIA DE COSTURA PLANTA DE ZAPATERÍA LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERÍA"**, procede a modificar parcialmente el numeral 2 del Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, y en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA del Pliego de Condiciones Definitivo en el con el fin de garantizar los principios de transparencia, objetividad y pluralidad de oferentes.

Las siguientes modificaciones deben ser tenidas en cuenta por los proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas.

Las modificaciones que se realizan respectivamente son:

1. MODIFÍQUESE PARCIALMENTE, el numeral 3.3. **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**, numeral 2 del Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, QUEDANDO ASÍ:

"(...)

ANEXO No. 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA DEL BATALLÓN DE
INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL
LOTE 1: MAQUINARIA DE COSTURA PLANTA DE ZAPATERÍA
LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA
LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERÍA

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2	**GARANTÍA DE LA CASA FABRICANTE** El oferente deberá entregar la **GARANTÍA DE LA CASA FABRICANTE** en documento independiente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de la **casa fabricante a nombre del oferente quien presenta la propuesta o del distribuidor regional, nacional e internacional**, indicando el proceso al cual hace referencia, por cada marca, donde se relacionen los equipos ofertados, garanti zando mínimo 5 años la garantía de casa fabricante y en la cual manifieste que:		

	• Ampara los defectos por fabricacion, daños ocasionados por fallas en el dise ño, fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas, neumáticas, hidráulicas o por programación y que no se hayan originado por la operación del mismo. • Que ampare defectos por calidad, incluidos los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, propiedades químicas, propiedades físicas y/o mecánicas.		

(...) "

2. MODIFÍQUESE PARCIALMENTE, el numeral 3.3.2 **EXPERIENCIA MÍNIMA**, del Pliego de Condiciones Definitivo.

"(...)

3.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

El Registro Único de Proponentes - RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o miembros de uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia tal como se menciona a continuación:

La Experiencia acreditada, cuya sumatoria debe ser por el 100% del presupuesto del LOTE a ofertar, esta se debe diligenciar por LOTE a ofertar mediante FORMULARIO N°18 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE y se puede certificar mediante: **certificaciones de contratos terminados y/o liquidados o actas de liquidación de contratos** cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el objeto contractual del presente proceso.

Para tal efecto, la información se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) **con copia adjunta de las certificaciones de contratos terminados y/o liquidados o de las actas de liquidación de contratos**, para verificar que dichas operaciones comerciales hayan sido ejecutadas y terminadas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

Los soportes con los cuales el oferente pretenda demostrar su experiencia deben cumplir como mínimo con dos (02) de los tres (03) códigos UNSPSC del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para el (los) lotes sobre el (los) cual(es) presente su oferta, códigos que se relacionan a continuación (aplica para todos los lotes):

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
LOTE 1: "MAQUINARIA DE COSTURA PLANTA DE ZAPATERÍA"	23121500 23121600 23141700	$ 3.015.431.777,00	2.118

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
LOTE 2: "MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA 1	23121500 23121600 23141700	$ 5.681.833.501,00	3.991
LOTE 3: "MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERÍA*	23121500 23121600 23142700	$ 2.280.337.499,00	1.602

Nota 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales se deberá acreditar el cumplimiento mínimo de dos (2) códigos UNSPSC relacionados para el (los) lotes sobre el (los) cual(es) presente su oferta. La experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar mínimo una (01) certificación que contenga un (1) código UNSPSC para acreditar experiencia aquí solicitada.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes

Nota 5: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado y en firme antes de la fecha de cierre de presentación de propuestas. En caso de que el Registro Único de Proponentes se encuentre en trámite de renovación o actualización, deberá aportarse el documento de radicación ante las respectivas cámaras de comercio. En esta situación se podrán validar los indicadores financieros del último Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme.

Nota 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación obtenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

Nota 8: En caso que, las certificaciones de contratos o las actas de liquidación de los contratos con los que se acredite la experiencia no establezcan las condiciones mínimas requeridas en el proceso de contratación, el comité evaluador podrá requerir documentos adicionales con el fin de aclarar la experiencia. No obstante, para acreditar la experiencia, los únicos documentos válidos serán las **certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos debidamente inscritos en el RUP**.

(...) "

La Entidad incorpora como parte de la presente Adenda el Anexo 1 completo – Anexo Técnico, como parte de los documentos que deben ser diligenciados por los oferentes interesados en el proceso, con el fin que no generar confusión en el mismo y se proceda a realizar el trámite correspondiente.

Publíquese en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo que no han sido objeto de modificación mediante la presente adenda continúan vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para la elaboración y presentación de las ofertas.

Se expide en Bogotá D.C., a los 21 NOV 2025

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Abogada Mónica Andrea Romero Ramírez– Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Abogado Harrison Amézquita G. – Asesor Jurídica Convenios y Contratos
Revisó: Capitán Diana Mireya Sandoval delgado – Coordinadora del Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Abogada Laura Camila Díaz Carvajal - Asesora Jurídica Subdirección Operativa
Reviso: Mayor Sandra Milena Toro Villa - Subdirectora Operativa (e)
Revisó: Abogada - Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Jurídica Dirección General